

#5389

P/11154

April 2/50

Proy. de Resolución del contrato
intervenido entre el Estado Do-
minicano y la compañía Gu-
dustrialización de Frutos Domi-
nicanos, b. por A., en fecha
24 de Marzo, de 1950. -

7 Papeas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 10443

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2- ABR 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., en fecha 24 de marzo, de 1950, por el cual el primero vende a la segunda, el garaje y taller de reparaciones que utiliza la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización en esta Ciudad, por el precio de RD\$48,235.61, suma esta que el Estado Dominicano deja en manos de la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., como suma a cuenta del precio de RD\$85,828.01 en que el Estado Dominicano va a comprar a la citada Compañía el local donde funciona esa empresa en San Cristóbal, y la casa de Caldera.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

81/111574



LIC. HOMERO HERNANDEZ A.

ABOGADO-NOTARIO PUBLICO
CIUDAD TRUJILLO, D. S. D.
REPUBLICA DOMINICANA

YO, LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE:-

Acto número diecisi etc.- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, Por ante mí, Licencia do Homero Hernández Almánzar, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, debidamente nombrado, recibido y juramentado para el regular ejercicio de los actos de mi ministerio, con mi estudio abierto en la casa número diecinueve de la calle Padre Billini de esta misma Ciudad, en presencia de los testigos que al final serán nombrados comparecen de una parte el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, según su declaración, abogado, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 450 serie 23, debidamente renovada con el sello de Rentas Internas número 10025, a quien doy fé conocer y quien actúa en su calidad de Director General de Bienes Nacionales, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República según Poder de fecha veinte de Febrero del año en curso que he tenido a la vista y devuelto al Director General de Bienes Nacionales, de acuerdo al artículo 49 (cuarentinueve) inciso 10 (diez) de la Constitución de la República y en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 17 (diez y siete) de la Ley número 1832 (mil ochocientos treinta y dos) de fecha tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, para que en representación del Estado Dominicano, venda a la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., el garage y taller de reparaciones que utiliza la Secretaria de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización en esta Ciudad por la suma de cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos con sesenta y un centavos oro (RD\$48,235.61) y de la otra parte la Compañía de Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., una Compañía por acciones, constituida y existente de acuerdo con las



LIC HOMERO HERNANDEZ A
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
CIUDAD TRUJILLO, D. R. D.
REPÚBLICA DOMINICANA


leyes de la República, con su domicilio y asiento principal en la calle número diecisiete (17) de la esquina calle número cuatro (4) de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, debidamente representada en este acto por los señores Pompilio A. Brewer y Rafael del Toro, dominicanos, según sus declaraciones, mayores de edad, casados, de este domicilio y residencia, portadores de las cédulas personales de identidad número 7407, serie 1 y número 23348 serie 1, respectivamente, ambas debidamente renovadas, quienes actúan en sus calidades de Vice-Presidente y Administrador General de dicha Compañía y de acuerdo al Poder que les fué otorgados por Resolución del Consejo de Administración de fecha veinté y cuatro de Enero del año en curso, y han convenido y pactado lo siguiente: **Artículo Primero:** EL Estado Dominicano, vende, cede y transfiere a la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A. para ella o sus causahabientes el garage y taller de reparaciones que utilizó la Secretaria de Estado de Agricultura Pecuario y Colonización en esta Ciudad o sea el solar número diez y seis (16) Reformado, y sus mejoras, de la manzana número 738 (setecientos treinta y ocho) del Distrito Catastral número 1 (uno) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, solar que tiene una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados y está limitado: al Norte: calle número 4 (cuatro), al Este: solares números 14 y 23 (catorce y veintitres) Reformados; al Sur: solares números 15 y 13 (quince y trece); al Oeste calle número 17 (diez y siete). **Artículo Segundo:** El precio de la venta es de cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos con sesenta y un centavo oro (RD\$48,235.61) que el Estado Dominicano deja en manos de la Compañía de Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A. como suma a cuenta del precio de ochenta y cinco mil ochocientos veintiocho pesos oro con un centavo (RD\$85,828.01) en que el Estado Dominicano va a comprar a la citada Industria-



LIC. HOMERO HERNANDEZ A.

ABOGADO-NOTARIO PUBLICO
CIUDAD TRUJILLO, D. S. D.
REPUBLICA DOMINICANA

lización de Frutos Dominicanos C. por A., el local donde funciona dicha empresa en San Cristóbal, y la casa de caldera. Hubo el vendedor el inmueble que por este acto vende por compra que hizo a la Compañía Anónima La Fé en liquidación, según se comprueba por medio del certificado de Títulos número 11240 que he tenido a la vista y se depositará en el Registro de Títulos del Distrito de Santo Domingo, para la debida transferencia y las mejoras por haberlas construidas. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Abel Euclides Aybar C., y Narciso Marino Veras P., dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, ambos solteros, oficinistas, portadores de las cédulas personales de identidad números 2921 serie 4 y serie 32 número 10400, ambas debidamente renovadas, testigos instrumentales, libres de tachas y excepciones, a quienes doy fé conocer y quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo Notario que certifico y doy fé. (Fdos) Lic. Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Pompilio A. Brewer, Rafael del Toro h., Abel Euclides Aybar C., Narciso Marino Veras P., H. Hernández A. (Notario). Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito, siendo la primera en expedir hoy día veinticinco del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a requerimiento del Estado Dominicano, para ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación, la qual está exenta de toda clase de impuestos.


Homero Hernández A.;
Abogado-Notario Público.-

Notario Público, Dist. de Trujillo

02226

Ciudad Trujillo, D. S. D.
11 de Abril de 1950.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República,
SU RESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 10443 del mes en curso, y del anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., en fecha 24 de marzo, de 1950.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicha contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales,

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr

P1/11155

02225

Ciudad Trujillo, D. S. D.
11 de Abril de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, plácese remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., en fecha 24 de marzo, de 1950.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr

8/110695



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinticuatro de Marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., por el cual el primero vende a la segunda, el garage y taller de reparaciones que utiliza la Secretaria de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización en esta Ciudad, por el precio de RD\$48,235.61,

RESUMEN:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veinticuatro de Marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos, por el cual el primero vende a la segunda el garage y taller de reparaciones que utiliza la Secretaria de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización en esta Ciudad, por el precio de RD\$48,235.61, que copiado a la letra dice así:

YO, LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DIEZ NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE.-

Acto número diecisiete.- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, Por ante mí, Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado, Notario Público de los diez número del Distrito de Santo Domingo, debidamente nombrado, recibido y juramentado para el regular ejercicio de los actos de MI ministerio, con mi estudio abierto en la casa número diecinueve de la calle Padre Billini de esta misma Ciudad, en presencia de los testigos que al final serán nombrados comparecen de una parte el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, según su declaración, abogado, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 450 serie 25, debidamente renovada con el sello de Rentas Internas número 10025, a quien doy fé conocer y quien actúa en su calidad de Director General de Bienes Nacionales, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República según Poder de fecha veinte de Fe-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

11^a LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *760*

en el libro *57* del libro letra *D*

de *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y *cuarta* de *cuarta*

que se refieren en número a *dos* espacios

legislativos.

Ciudad Trujillo, *11* de *Agosto* *1950*

H. S. H. H. H.

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., en fecha 24 de marzo de 1950.

ASUNTO

PAG.

2.-

brero del año en curso que he tenido a la vista y devuelto al Director General de Bienes Nacionales, de acuerdo al artículo 49 (cuarentinueve) inciso 10 (diez) de la Constitución de la República y en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 17 (diez y siete) de la Ley número 1832 (mil ochocientos treinta y dos) de fecha tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, para que en representación del Estado Dominicano, venda a la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., el garage y taller de reparaciones que utiliza la Secretaria de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización en esta Ciudad por la suma de cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos con sesenta y un centavos oro (RD\$48,235.61) y de la otra parte la Compañía de Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., una Compañía por acciones, constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio y asiento principal en la calle número diecisiete (17) de la esquina calle número cuatro de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, debidamente representada en este acto por los señores Pompilio A. Brouwer y Rafael del Toro H. dominicanos, según sus declaraciones mayores de edad, casados, de este domicilio y residencia, portadores de las cédulas personales de identidad número 7407, serie 1 y número 23348 serie 1, respectivamente, ambas debidamente renovadas, quienes actúan en sus calidades de Vice-Presidente y Administrador General de dicha Compañía y de acuerdo al Poder que les fué otorgados por Resolución del Consejo de Administración de fecha veinte y cuatro de Enero del año en curso, y han convenido y pactado lo siguiente: Artículo Primero: El Estado Dominicano, vende, cede y transfiere a la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., para ella o sus causahabientes el garage y taller de reparaciones que utiliza la Secretaria de Estado de Agricultura Pecuaria y Colonización en esta Ciudad o sea el solar número diez y seis (16) Reformado, y sus mejoras, de la manzana número 738 (setecientos treinta y ocho) del Distrito Catastral número 1 (uno) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, solar que tiene una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados y está limitado: al Norte: calle número 4 (cuatro), al Este: solares números 14 y 23 (catorce y veintitres Reformados; al Sur: solares números 15 y 13 (quince y trece); al Oeste calle número 17 (diez y siete). Artículo Segundo: El precio de la venta es de cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos con sesenta y un centavos oro (RD\$48,235.61) que el Estado Dominicano deja en manos de la Compañía de Industrialización de Frutos Dominica-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., en fecha 24 de Marzo de 1950.

PAG.

3.-

nos, C. por A. como suma a cuenta del Precio de ochenta y cinco mil ochocientos veintiocho pesos oro con un centavo (RD\$85,828.01) en que el Estado Dominicano va a comprar a la citada Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., el local donde funciona dicha empresa en San Cristóbal, y la casa de caldera. Hubo el vendedor el inmueble que por este acto vende por compra que hizo a la Compañía Anónima La Fe en liquidación, según se comprueba por medio del certificado de Títulos número 11240 que he tenido a la vista y se depositará en el Registro de Títulos del Distrito de Santo Domingo, para la debida transferencia y las mejoras por haberlas construidas. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Abel Euclides Aybar C., y Narciso Marino Veras P., dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, ambos solteros, oficinistas, portadores de las cédulas personales de identidad números 2921 serie 4 y serie 32 número 10400, ambas debidamente renovadas, testigos instrumentales, libres de tachas y excepciones, a quienes doy fé conocer y quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo Notario que certifico y doy fe. (Féos) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Pompilio A. Brouwer, Rafael del Toro h., Abel Euclides Aybar C., Narciso Marino Veras P., H. Hernández A. (Notario). Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito, siendo la primera en expedir hoy día veinticinco del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a requerimiento del Estado Dominicano, para ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación, la cual está exenta de toda clase de impuesto.

Homero Hernández A.,
 Abogado-Notario-Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo,

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., en fecha 24 de Marzo de 1950.

ASUNTO

PAG. 4.-

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

GERMAN SORIANO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

Decreto de la Presidencia de la República, en virtud del cual se declara el día 15 de mayo de 1950 como día de duelo en todo el territorio de la República Dominicana, en conmemoración de la muerte del Sr. Dr. Juan P. Duarte, ex Ministro de Fomento y Obras Públicas.

ASUNTO

PAG.

Decreto de la Presidencia de la República, en virtud del cual se declara el día 15 de mayo de 1950 como día de duelo en todo el territorio de la República Dominicana, en conmemoración de la muerte del Sr. Dr. Juan P. Duarte, ex Ministro de Fomento y Obras Públicas.

[Faint signature]
Sr. Dr. Juan P. Duarte
Ministro de Fomento y Obras Públicas

[Faint signature]
Sr. Dr. Juan P. Duarte
Ministro de Fomento y Obras Públicas

[Faint signature]
Sr. Dr. Juan P. Duarte
Ministro de Fomento y Obras Públicas

11: LEGISLATURA Ord. de 1950
REGISTRADA AL No. 760 Q.
en el folio..... del libro letra.....
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de..... Cientos
hojas escritas en máquina a razón de dos escrituras
interlineales.
Ciudad Trujillo, 11 de Abril 1950
D. R. Duarte
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

754

13 ABR 1950

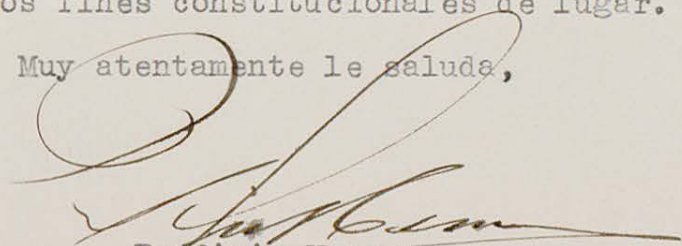
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 02225, de fecha 11 de abril de 1950, junto al cual remitió usted a esta Cámara el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., en fecha 24 de marzo de 1950, por virtud del cual el primero vende a la segunda el garage y taller de reparaciones que utiliza la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización en esta ciudad, por el precio de RD\$48,235.61.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10696



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12508

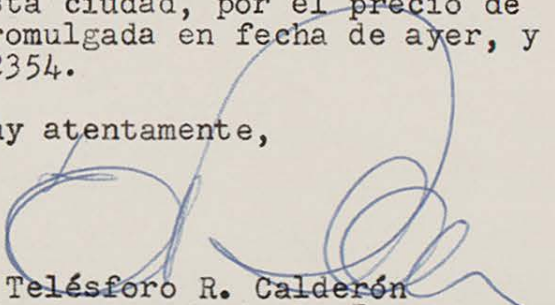
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de abril de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
residente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., en fecha 24 de marzo de 1950, en virtud del cual el primero vende a la segunda el garage y taller de reparaciones que utiliza la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización en esta ciudad, por el precio de RD\$48,235.61, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2354.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr